

Convocatoria de ayudas a la investigación en Ciencias de la Salud

—
III edición (2024)



La Fundación Alimerka tiene, entre sus fines, la contribución a la mejora de la calidad de vida de las personas enfermas y sus familiares, en especial cuando la misma se ve afectada por la cronicidad o los largos tratamientos, así como la promoción de mayores grados de autonomía para la vida cotidiana.

En coherencia con dichos objetivos, y considerando que la generación de conocimiento científico y su aplicación a la actividad asistencial es fundamental para alcanzar mejores de vida de enfermos y familiares, se habilita en 2024 la **III Convocatoria de ayudas Fundación Alimerka a la investigación en Ciencias de la Salud.**

1. Objeto de la convocatoria.

La III Convocatoria de ayudas Fundación Alimerka a la investigación en Ciencias de la Salud, con una partida de 40.000 euros, persigue impulsar el desarrollo de investigaciones que puedan resultar beneficiosas para los pacientes, sus familiares, la comunidad científica y la sociedad en general.

Se valorará especialmente, por tanto, el impacto social de los proyectos elegibles, gracias a una investigación responsable que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes actores del sistema de salud.

2. Categorías.

Las ayudas Fundación Alimerka a la investigación están destinadas a financiar proyectos de investigación con carácter marcadamente traslacional y que fomenten, con ello, el desarrollo de la Medicina Personalizada de Precisión en cualquiera de las siguientes áreas de investigación clínica:

Área	Subáreas
Oncología	Genómica del cáncer
	Diagnóstico y tratamiento del cáncer
Nutrición	Nutrición a lo largo de las etapas de la vida
	Nutrición y patologías cardiometabólicas
	Alergias e intolerancias alimenticias

Se seleccionará un proyecto de cada área, que habrá de recibir 20.000 euros de ayuda cada uno. En caso de que, tras la valoración de candidaturas, una de ambas áreas fuese declarada desierta (véase punto 9 de la Convocatoria), podrán ser financiados dos proyectos de la misma área de investigación.

Quedarán excluidas las solicitudes de ayudas que no se enmarquen en las áreas de investigación indicadas, o que tengan por objeto el estudio de fármacos comercializados o en vías de desarrollo.

3. Perfil de solicitantes.

Las ayudas podrán ser solicitadas por equipos o grupos de investigación que desarrollen su actividad en universidades, centros de investigación, hospitales, asociaciones o fundaciones del ámbito de la salud o investigación, de carácter público o privado, que tengan su domicilio social en las comunidades autónomas de Asturias y Castilla y León.

Los proyectos deberán ser presentados por un único investigador principal, vinculado a la entidad solicitante durante el periodo de duración del proyecto. El resto de miembros del equipo o investigadores colaboradores podrán estar vinculados a otros centros de investigación o universidades de cualquier país.

Los investigadores que concurran a la convocatoria podrán presentar un único proyecto, que habrá de tener carácter innovador y suponer un avance a la investigación en el campo de estudio correspondiente.

Los proyectos financiados a través de la presente convocatoria podrán tener financiación de otras fuentes, que deberán especificarse en el formulario de solicitud.

Los investigadores principales y grupos de investigación que hayan sido beneficiarios de la II Convocatoria de ayudas Fundación Alimerka a la investigación en Ciencias de la Salud, en su edición de 2023, no podrán optar a la presente Convocatoria, debiendo transcurrir al menos una Convocatoria entre la recepción de la ayuda y la concurrencia a una nueva solicitud de financiación.

4. Dossier de solicitud.

Para cursar la solicitud de ayuda, las personas interesadas deberán remitir un dossier de solicitud, escrito en lengua española, fuente Arial, tamaño 11 puntos e interlineado 1.15, que incluya los siguientes contenidos:

- Resumen de candidatura, según formato estándar incluido en Anexo 1, con datos generales del proyecto, el Investigador Principal (IP), equipo y centro donde se desarrollará la investigación.
- Curriculum Vitae del investigador principal y los miembros del equipo que de manera activa tomarán parte en el desarrollo del proyecto presentado, adaptado al formulario estándar incluido en el Anexo 2, y que habrá de responder a los siguientes aspectos (un formulario por cada persona):
 - Datos de carácter general: datos personales, situación profesional actual y previa, formación académica, estancias en centros extranjeros, y líneas de investigación.
 - Resumen libre del curriculum vitae que incluya referencias a las aportaciones científicas, aportaciones a la sociedad, a la formación y desarrollo de equipos de investigación, a la creación de empresas, actividades editoriales, de investigación u otras aportaciones relevantes.
 - Aportaciones científicas, con un resumen de publicaciones destacadas, congresos, proyectos de investigación, así como actividades de transferencia de conocimientos y explotación de resultados.
- Memoria científica explicativa del proyecto que se pretende realizar, de acuerdo con el contenido reflejado en el Anexo 1, y con referencia a los siguientes apartados y extensión máxima de 12 páginas:
 - Descripción de los objetivos del proyecto, hitos y resultados esperados
 - Desarrollo del proyecto. Metodología y plan de trabajo
 - Impacto social y beneficios que podrían obtenerse
 - Equipo investigador
 - Difusión de resultados
 - Ayudas recibidas para el proyecto
 - Justificación de la ayuda

- Presupuesto detallado del proyecto, según Anexo 3.
- Documento de autorización de acciones de comunicación externa, según Anexo 4.

5. Gastos.

Tendrán la consideración de gastos elegibles, los siguientes:

- Gastos de personal directa y exclusivamente relacionados con el proyecto.
- Material inventariable destinado al proyecto.
- Material fungible necesario para la investigación.
- Gastos de publicación y difusión de resultados.
- Servicios de apoyo a la investigación.
- Costes indirectos que pueda retraer la organización donde se realice la investigación (máximo 5%).

Por su parte, tendrán la consideración de gastos no elegibles, los siguientes:

- Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
- Las asistencias a congresos o jornadas.
- Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
- Estudios de mercado o de viabilidad.
- Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.

6. Compatibilidad de las ayudas.

Esta ayuda será compatible con otras ayudas concedidas para el mismo proyecto o actuación cuando dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables diferentes, o cuando las medidas de ayuda se correspondan total o parcialmente con los mismos costes subvencionables y su acumulación no supere el importe del mismo.

En caso de que el grupo investigador solicitante se halle en alguna de estas situaciones dicha información se deberá indicar de manera detallada en el punto 6. *Ayudas al proyecto* del formulario de solicitud (Anexo I).

7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto entre el lunes 22 de abril y el lunes 20 de mayo de 2024 a las 14.00 horas (hora española). Las solicitudes deberán presentarse en formato pdf y ser firmadas electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el IP o por el representante legal de la entidad solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella, a través de correo electrónico dirigido a fundacion@alimerka.es e indicando en el asunto del mismo “Convocatoria de ayudas a la investigación 2024”.

En aquellos casos en que sea solicitada una subsanación de la solicitud, se dispondrá de un plazo comprendido entre el lunes 27 y el jueves 30 de mayo de 2024 para complementar las solicitudes o adjuntar aquellos documentos que hayan faltado por aportar. Cuando hayan sido solicitados datos o documentos y, una vez finalizado el plazo,

estos no hayan sido aportados, el procedimiento de valoración de la solicitud se dará por desestimado.

Cuando en un proyecto en colaboración no se subsanase totalmente la documentación exigida, aunque esta pudiera hacer referencia a uno solo de los grupos participantes en el mismo, la solicitud de ayuda será desistida en su totalidad.

La Fundación Alimerka se reserva el derecho a solicitar a los candidatos cuantos informes o datos adicionales se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

8. Evaluación.

La concesión de las ayudas se basará en un proceso de concurrencia competitiva entre las candidaturas presentadas, garantizado principios de objetividad, igualdad y no discriminación en su valoración.

En una primera etapa de preselección de solicitudes, la Fundación Alimerka valorará la adecuación de las candidaturas recibidas a las bases de la convocatoria. Aquellos proyectos preseleccionados serán sometidos, en una segunda etapa, a la evaluación definitiva por parte de especialistas académicos, clínicos y/o científicos de acreditada competencia para la valoración del proyecto correspondiente, así como sus aspectos metodológicos.

En todos los casos, la evaluación se realizará con independencia y objetividad, analizando cinco criterios de valoración diferentes, cada uno de los cuales tendrá asignada una puntuación específica, siendo la máxima puntuación que será posible obtener de 100 puntos.

Categorías o criterios de valoración	Puntuación máxima
Trayectoria del investigador principal	10 puntos
El IP del equipo de trabajo tiene más de 10 años de experiencia en la temática en la que se desarrolla el proyecto	10
El IP del equipo de trabajo tiene menos de 10 años de experiencia en la temática en la que se desarrolla el proyecto	5
El IP del equipo de trabajo no tiene experiencia en la temática en la que se desarrolla el proyecto	0
Grado de innovación del proyecto	20 puntos
El proyecto es innovador y supone un avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual	20
El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico, pero es original por su temática, enfoque, objetivo o contexto en el que se plantea	10
El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico ni presentan originalidad en su temática, enfoque u objetivo	0

Capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades		20 puntos
El proyecto demuestra que tiene grandes posibilidades de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades		20
El proyecto demuestra que tiene algunas posibilidades de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades		10
El proyecto no tiene la posibilidad de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades		0
Impacto social del proyecto en la calidad de vida de los pacientes y sus familiares		20 puntos
El proyecto demuestra que tiene grandes posibilidades de generar un impacto positivo en la calidad de vida de los pacientes y sus familiares		20
El proyecto demuestra que tiene algunas posibilidades de impactar positivamente en la calidad de vida de los pacientes y sus familiares		10
El proyecto no tiene la posibilidad de impactar positivamente en la calidad de vida de los pacientes y sus familiares		0
Plan de trabajo propuesto y opciones de continuidad		20 puntos
El plan de trabajo está adecuadamente detallado y presenta de manera clara un plan a medio/largo plazo para dar continuidad a la línea de investigación		20
El plan de trabajo está adecuadamente detallado, pero no presenta de manera clara un plan a medio/largo plazo para dar continuidad a la línea de investigación		10
El plan de trabajo está poco detallado y no existe previsión de continuidad		0
Viabilidad económica y memoria presupuestaria		10 puntos
El proyecto es viable económicamente y la memoria presupuestaria está desglosada con detalle		10
El proyecto es viable económicamente, pero la memoria presupuestaria no está desglosada con detalle		5
No está claro que el proyecto sea viable económicamente y la memoria presupuestaria no está desglosada con detalle		0

Se establecen como objetivos mínimos indispensables para la obtención de las ayudas alcanzar una puntuación mínima global de 50 puntos, así como una puntuación superior al 50% de la puntuación máxima en todas y cada una de las categorías. Cualquier propuesta que no alcance estas puntuaciones mínimas se considerará desestimada.

En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de

presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.

Si algún miembro del comité de valoración tuviera posibles conflictos de interés, explícito o potencial, ante alguna candidatura que pudiesen afectar a la neutralidad y objetividad del proceso, deberá comunicar esta circunstancia a la Fundación Alimerka para valorar su abstención en la evaluación de solicitudes.

9. Fallo.

El fallo será publicado el jueves 20 de junio de 2024 a través de la página web y medios de la Fundación Alimerka. Así mismo, será comunicado a las entidades seleccionadas, así como al resto de solicitantes, a través de correo electrónico.

En el fallo se publicará, además, el listado de todos los proyectos concurrentes a la presente Convocatoria de ayudas, anonimizados con el código de expediente y ordenados atendiendo a la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de valoración indicados en el punto 8 de esta convocatoria. Todos los solicitantes recibirán un informe técnico con la baremación obtenida en los diferentes criterios de evaluación.

Para ambas categorías de ayudas de la presente convocatoria, se publicará el nombre de aquel que haya obtenido la mayor puntuación como proyecto seleccionado y el nombre del que haya obtenido la segunda mejor puntuación, como reserva.

En caso de que ninguno de los proyectos presentados para una categoría alcanzase la puntuación mínima, el importe de la ayuda asignada a dicha categoría podrá ser destinado a financiar el proyecto seleccionado como reserva en la otra categoría, o bien considerar desierta una o ambas categorías.

La decisión acordada es firme e inapelable, dando con ello fin al proceso de selección.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las siguientes condiciones:

- Realizar el proyecto para el que se concede la ayuda.
- Justificar la realización del proyecto en la forma y fecha indicados en estas bases.
- Comunicar a la Fundación Alimerka cualquier cambio que afecte de manera importante al desarrollo del proyecto para el cual recibió la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que considere necesarias la Fundación Alimerka.
- Dar la adecuada publicidad a la ayuda recibida.

11. Formalización de la ayuda.

Una vez notificada la concesión de las ayudas, los IP beneficiarios deberán suscribir en un plazo máximo de 30 días naturales un convenio de colaboración entre la Fundación Alimerka y la entidad solicitante, donde estén reflejados los derechos y obligaciones de cada parte.

En el acuerdo, que habrá de ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente en aquellos casos de participación de personas o en la modalidad de ensayos clínicos, se reflejará como fecha máxima de inicio de la investigación el día 2 de septiembre de 2024.

En caso de no suscribirse el acuerdo en el periodo asignado, se estimará la posibilidad de asignar la ayuda al siguiente proyecto con mayor puntuación dentro de un listado de reservas, o bien proceder a declarar desierta la/s ayuda/s.

La ayuda será asignada en todos los casos a la institución o centro donde se desarrolle la investigación, no siendo concedida a personas físicas o investigadores principales a título individual.

12. Dotación y pago de la ayuda.

La dotación económica para cada una de las ayudas tendrá un importe de 20.000 euros, que serán transferidos al organismo al que esté vinculado el Investigador Principal de acuerdo con los siguientes plazos:

- 80% a la recepción del acuerdo reflejado en el punto 11 entre la entidad beneficiaria de la ayuda y la Fundación Alimerka.
- 20% tras la finalización del plazo estimado de desarrollo del proyecto, y tras la presentación de la memoria científica y de ejecución del presupuesto (Anexo 5).

La duración de la ayuda tendrá un periodo máximo de un año, a contar desde el momento de su formalización a través del correspondiente certificado, que habrá de tener lugar con anterioridad al 2 de septiembre de 2024. En caso excepcionales, se podrá valorar, previo acuerdo entre el Investigador Principal y la Fundación Alimerka, una prórroga de seis meses tras la finalización del año natural a partir del inicio del proyecto.

El pago de la ayuda estará sujeto a la normativa fiscal vigente en España y de acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la que está sometida la Fundación Alimerka.

13. Difusión de la ayuda y resultados de investigación.

En un plazo de acreditación máximo de tres meses a contar desde la fecha efectiva de finalización del proyecto financiado, el Investigador principal habrá de presentar una memoria justificativa (Anexo 5) con los resultados de la investigación desarrollada, y la ejecución del presupuesto o justificación del gasto. Se considerará gasto realizado, lo

facturado durante el período de ejecución y que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de acreditación.

La Fundación Alimerka se reserva el derecho a reclamar la devolución de las cantidades que no hayan sido utilizadas dentro del período de ejecución del proyecto o aquellas cuya finalidad no estuviese contemplada en la memoria económica en el momento de la concesión de la ayuda y no puedan ser debidamente justificadas para la ejecución del mismo.

A su vez, los resultados de los proyectos financiados habrán de ser de dominio público, garantizando su difusión entre la comunidad científica. Aquellas publicaciones y comunicaciones de resultados que pudieran realizarse deberán mencionar de forma expresa el apoyo de la Fundación Alimerka, debiendo enviar a la misma una copia de aquellos trabajos realizados (véase Anexo 4).

Respecto a la divulgación ante la opinión pública no especializada, se podrá solicitar la participación del investigador principal, o bien de miembros del equipo, en actividades de difusión de resultados del proyecto. También se podrá solicitar un resumen que refleje los objetivos y principales hitos alcanzados con el proyecto y aquellas imágenes o soportes gráficos que faciliten la difusión a través de diferentes medios.

Así mismo, la Fundación Alimerka podría valorar la celebración de un acto de carácter anual, en el que el IP y/o miembros del equipo puedan exponer, ante un público general e interesado en la temática, el proyecto desarrollado y los resultados obtenidos.

14. Aceptación de las bases.

Los participantes en la presente convocatoria de ayudas de investigación, por el hecho de concurrir a la misma, aceptan las bases reguladoras y la resolución de las concesiones, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Así mismo, la concesión y disfrute de las ayudas concedidas no constituirá relación contractual, laboral o estatutaria alguna con la Fundación Alimerka ni con aquellas entidades en las que se desarrolle la investigación apoyada.

Cualquier cambio que pudiese afectar a la planificación metodológica, las condiciones técnicas o económicas de la investigación, y que afectasen a los objetivos del proyecto financiado, deberán comunicarse a la Fundación Alimerka para su valoración y, en su caso, aprobación.

En caso de no llegar a ejecutarse total o parcialmente el proyecto financiado, o de no justificar su ejecución de acuerdo a las bases reguladoras de la presente Convocatoria, habrá de restituir la aportación económica recibida hasta el momento.

15. Protección de datos.

La presentación de la solicitud de ayuda conlleva el tratamiento y registro de los datos de carácter personal y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control de la comisión evaluadora de solicitudes.

Con su participación en esta Convocatoria, los candidatos aceptan la utilización de sus datos personales por la Fundación Alimerka y exclusivamente a los efectos de lo establecido en estas bases. La información facilitada por los candidatos será incluida en un fichero propiedad de la Fundación Alimerka, denominado “Candidaturas Convocatoria de Investigación”, que será tratado de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En el caso de incluir en la solicitud datos de terceros o personas físicas distintas al solicitante, éste garantiza contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles notificado de la finalidad del tratamiento que será les será dado.

Los participantes garantizan la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, debiendo notificar a la Fundación Alimerka cualquier modificación o variación que pueda producirse en los mismos.

Para más información:

Teléfono: 985 989 457

Mail: fundacion@alimerka.es

www.fundacionalimerka.es